



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
 Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
 D^a. ROCIO ESPINOSA [REDACTED]
 D. MARIANO BAONZA SANZ.
 D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
 D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. JAVIER CHIVA IBAÑEZ.

En San Agustín del Guadalix, a 8 de septiembre de 2022, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. Javier Chiva Ibañez. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de agosto de 2022, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por tres votos a favor (D^a Inmaculada Gutierrez, D^a Macarena Llamas y D. Mariano Baonza) y 3 abstenciones (D. Roberto Ronda, D^a Rocío Espinosa y D. Roque García) al no asistir a la misma, tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Urbanismo.

2.1. Licencia de Parcelación para la Segregación Urbanística [REDACTED] Aprobación.

Absis: URBANISMO – Licencias PARCELACION [REDACTED] - Núm Expediente Absis [REDACTED]

- Propiedad: D. [REDACTED]
- Parcelación para segregación de la parcela sita en calle [REDACTED] [REDACTED] San Agustín del Guadalix, en 2 fincas independientes 838,90 m2 y 1.172,89 m2
- Órgano competente: Junta de Gobierno Local (por delegación del Sr. Alcalde).

Visto lo dispuesto en el artículo 151.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSM) y los informes favorables emitidos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.2.1º.b) LSM, con fecha 17 de junio y 22 de junio, respectivamente, por los Servicios Técnicos y Secretaría relativos a las determinaciones de la normativa urbanística aplicable y demás previsiones para poder efectuar la parcelación de la parcela sita en [REDACTED] de este municipio, solicitada por [REDACTED], en [REDACTED] parcelas independientes, sin contravenir el contenido de las NN.SS. vigentes,

Visto lo dispuesto en el artículo 146 LSM y la ordenanza Z-3 Grado 1 "Residencial Vivienda Unifamiliar Aislada" de las vigentes NN.SS. que, en su núm. 9.9.4.1. "Agrupación y segregación de parcelas" se permite la segregación de parcelas, únicamente a efectos de recuperar la parcelación inicial del [REDACTED], aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 10 de enero de 1968,

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, según redacción dada por la Ley 11/99 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Otorgar licencia de parcelación urbanística de Parcelación para segregación de la parcela sita en [redacted] de este municipio, solicitada por [redacted] con el fin de constituir 2 fincas independientes de 838,90 m² y 1.172,89 m², respectivamente, con referencia catastral de la finca matriz: [redacted], a salvo de derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, según la propuesta siguiente:

"Finca matriz: Se forma por agrupación de las parcelas originales 219 y 220. Parcela de forma irregular, con [redacted]

- Superficie: 2.011 m².
- Linderos:
 - Al Norte, con [redacted] de referencia catastral [redacted] en línea quebrada de 30,88 m y 30,79 m.
 - Al Este, con [redacted], en línea recta de 35,51 m.
 - Al Sur, [redacted], en línea quebrada de 35,89 m y 13,29 m y con parcela 222, de referencia catastral [redacted] en línea recta de 39,01 m.
 - Al Oeste, [redacted] en línea curva de 31,29 m.

Parcelas resultantes:

Parcela resultante 1: [redacted] de forma trapezoidal, con frente a la [redacted]

- Superficie: 838,90 m².
- Linderos:
 - Al Norte, con parcela [redacted] de referencia catastral [redacted], en línea recta de 30,88 m.
 - Al Este, con parcela [redacted] (Parcela Resultante 2), en línea recta de 19,20 m.
 - Al Sur, con parcela [redacted] de referencia catastral [redacted] en línea recta de 35,89 m.
 - Al Oeste, [redacted], en línea curva de 31,29 m.

En el interior de esta parcela se encuentran las siguientes edificaciones:

- Vivienda de planta baja con una superficie construida de 117,12 m².
- Piscina con una superficie construida de 41,00 m².

En el Proyecto de Segregación (Parcelación) presentado, redactado por **D. José Ramón Ibarra Villaverde** Ingeniero Técnico en Topografía, se justifica el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la Ordenanza Z-3 Grado 1 "Residencial Vivienda Unifamiliar Aislada", aplicable a la edificación existente.

Parcela resultante 2: [redacted], de forma irregular, con frente a la [redacted]

- Superficie: 1.172,89 m².
- Linderos:
 - Al Norte, [redacted], de referencia catastral 7 [redacted], en línea recta de 30,79 m.
 - Al Este, [redacted], en línea recta de 32,51 m.
 - Al Sur, [redacted], de referencia catastral [redacted], en línea recta de 39,01 m.
 - Al Oeste, con [redacted] de referencia catastral [redacted], en línea recta de 39,01 m. y con [redacted] (Parcela Resultante 1), en línea recta de 19,20 m.

En el interior de esta parcela se encuentran las siguientes edificaciones:

- Vivienda de planta baja con una superficie construida de 171,67 y planta sótano de 35,44 m².

En el Proyecto de Segregación (Parcelación) presentado, redactado por **D. José Ramón Ibarra Villaverde** Ingeniero Técnico en Topografía, se justifica el cumplimiento de los

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/09/2022	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	VICESecretaría-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
08/09/2022	
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

parámetros urbanísticos de la Ordenanza Z-3 Grado 1 "Residencial Vivienda Unifamiliar Aislada", aplicable a la edificación existente.

3º.- Cada una de las parcelas resultantes, estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Ordenanza Z-3 Grado 1 "Residencial Vivienda Unifamiliar Aislada", así como a las Normas Generales de Edificación, Uso y destino del Suelo y las Edificaciones, y al cumplimiento de los tranqueos establecidos en los planos de Alineaciones y Rasantes para el Suelo Urbano.

La parcelación-segregación cumple lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Parcelación propuesta, cumple con las condiciones de la Orden 2385/2008 de 29 de diciembre, por la que se aprueba la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de San Agustín del Guadalix.

En base a lo anteriormente expuesto propongo, previo informe jurídico:

La concesión de la Licencia de Parcelación solicitada para la segregación de la parcela sita en [redacted] de [redacted] independientes, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad las dos fincas resultantes como parcelas independientes antes del inicio de cualquier tipo de obra de nueva planta en cualquiera de las fincas."

2.2. Licencia Urbanística Legalización 9/2022. Aprobación

Absis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2022/2739 (LU 9/2022)

- Licencia urbanística - Expediente número LU/Leg. 9/2022
- Promotor: [redacted]
- Obra: Legalización de vivienda unifamiliar aislada en [redacted]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la Legalización de vivienda unifamiliar aislada en [redacted] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 2023/2022 y 2025/2022, de 1 de abril, fue presentada por [redacted], rpte. [redacted], solicitud de Licencia Urbanística nº LU/Leg. 9/2022, para la Legalización de vivienda unifamiliar aislada en [redacted] de esta localidad.
2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 8 de agosto de 2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 8 de agosto de 2022, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 16 de agosto de 2022, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la Legalización de vivienda unifamiliar aislada en [redacted] de esta localidad. Igualmente, con fecha 25 de agosto de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/09/2022	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
08/09/2022	
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Asimismo, según consta en el citado informe técnico de 16 de agosto de 2022 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"CUARTO. La valoración de la edificación presentada en el Expediente de Legalización es de 47.575,06 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, que se fija según el coste medio de la banda de costes, en un presupuesto de ejecución material de: 104.243,30 €, que minorado mediante aplicación del coeficiente depreciación por antigüedad (de 5 a 9 años) = 0,93, queda un valor de la vivienda a efectos de liquidación de derechos de licencia de 96.946,26 €."

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº LU/Leg. 9/2022 a [REDACTED] para la Legalización de vivienda unifamiliar aislada en [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) "Asimismo, según consta en el citado informe técnico de 16 de agosto de 2022 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"CUARTO. La valoración de la edificación presentada en el Expediente de Legalización es de 47.575,06 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, que se fija según el coste medio de la banda de costes, en un presupuesto de ejecución material de: 104.243,30 €, que minorado mediante aplicación del coeficiente depreciación por antigüedad (de 5 a 9 años) = 0,93, queda un valor de la vivienda a efectos de liquidación de derechos de licencia de 96.946,26 €."

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Su obtención, legítima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.3. Licencia de Obra Mayor 16.2020. Aprobación.

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: Expediente 2020/1371 (LOMY 16/2020)

-Licencia urbanística de Obra Mayor - -Expediente número [REDACTED]

-Promotor: [REDACTED]

- Obra: Ampliación de edificación de las instalaciones de ganado vacuno de cebo, en [REDACTED] del Catastro de Rústica

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de Ampliación de edificación de las instalaciones de ganado vacuno de cebo, en la [REDACTED] del Catastro de Rústica de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 3370/2020, de 9 de junio, fue presentada por D. [REDACTED] solicitud de Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED] para la Ampliación de edificación de las instalaciones de ganado vacuno de cebo, en la parcela [REDACTED] del Catastro de Rústica de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de junio de 2020, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de junio de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 157.2. 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 31 de agosto de 2022, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización Ampliación de edificación de las instalaciones de ganado vacuno de cebo, en la [REDACTED] del Catastro de Rústica, de esta localidad. Igualmente, con fecha 5 de septiembre de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Con fecha 31 de agosto de 2022 es emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Urbanísticos en el que se señala, la documentación requerida al interesado y a otros organismos en el apartado antecedentes, y en el punto quinto, lo siguiente:

- Con R.E. nº 3143/2021, de 7 de junio, el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Subdirección General de Normativa y Régimen Jurídico Urbanístico de la Comunidad de Madrid (su refª.: REUR nº 96769), notifica la devolución de expediente de Calificación Urbanística por innecesariedad (Orden 899/2021, de 29 de abril).
- Requerimiento de subsanación de deficiencias, del Vicesecretario General de fecha 30 de agosto de 2021, R.S. 3.093/2021.
- Requerimiento de legalización de pozo existente, del Secretario General de fecha 10 de noviembre de 2021. R.S, 4.127/2021.
- Oficio de Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de mayo de 2022, R.E. 3.463/2022.

QUINTO. Se presenta por parte del solicitante la siguiente documentación, mediante la cual se subsanan las deficiencias requeridas:

- Con fecha 22 de septiembre de 2021, R.E. 5.839/2021, se subsana lo referente al EGR.
- Con fecha 24 de septiembre de 2021, R.E. 5.956/2021, se subsana al artículo 154 1d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Con fecha 24 de noviembre de 2021, R.E. 7634/2021, se subsana lo referente a la legalización del pozo.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en los artículos 25.f), h) y l) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 41 de la Ley 5/2003, de 29 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición y, lo dispuesto en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid (BOCM de 7 de agosto de 2009), el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, establece una cuantía en concepto de Fianza o Garantía Financiera Mínima para la correcta gestión de residuos generados de 150,00 €."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED] [REDACTED], para la Ampliación de edificación de las instalaciones de ganado vacuno de cebo, en la [REDACTED] del Catastro de Rústica de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

3. Contratación.

3.1. Obra de eficiencia energética para renovación de alumbrado público exterior en SAU-3, SAU-4 y centro urbano (2022/242).- Adjudicación.-

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución favorable IDAE-FEDER EELL 2020-004358 de fecha 23 de abril de 2021.
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 09 de septiembre de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 25 de enero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 20 de enero de 2022.
- Resolución IDAE ampliación plazo de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: sustituir las luminarias existentes por otras de mayor eficacia de tecnología LED sin variar la configuración geométrica actual ni la instalación eléctrica interior. Las instalaciones sobre las que se va a actuar tienen una vida media elevada, en la mayoría se han superado la vida útil de las luminarias y de las lámparas, por lo que es necesaria la intervención. Además, el grado de eficacia de las lámparas actuales es reducido y dadas las horas de funcionamiento de las instalaciones, el consumo eléctrico es elevado, provocando un gasto elevado para las arcas municipales en términos económicos y unas altas emisión de CO2.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: eficiencia energética para renovación de alumbrado público exterior en SAU-3, SAU-4 y centro urbano 2022/242	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316000-5	
Valor estimado del contrato: 242.945,64 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 242.945,64 €	IVA: 51.018,58 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 293.964,22 €	
Duración de la ejecución: cinco meses	Duración máxima: cinco meses
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 02-03-2022
- Providencia del concejal de contratación de fecha 03-03-2022

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220908

Página 7 de 13

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 04-03-2022
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 07-03-2022
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 16-03-2022
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 31-03-2022

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

- Primero. Adjudicar el contrato de obra de eficiencia energética para renovación de alumbrado público exterior en SAU-3, SAU-4 y centro urbano (2022/242), por procedimiento abierto, a **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, con CIF nº A28019206, por un máximo de **258.885,17 euros** (213.954,69 euros y 44.930,48 euros de IVA), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	100,00
2	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	96,62
3	NITLUX, S.A.U.	96,03
4	URBALUX, S.A.	91,27
5	IMESAPI, S.A.	89,88
6	EDISON TECHNOLOGY, S.L.	Excluida por incumplimiento de condiciones mínimas del proyecto y pliegos técnicos

- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Industria.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

4. Propuestas urgentes

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver los asuntos siguientes: 4.1., 4.2. y 4.3.

4.1. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA". DESESTIMACIÓN.

Absis: URBANISMO –Obras municipales: Proyectos técnicos de obras municipales –Expediente núm. 2021/1617 – 7/2021

- Expediente Secretaría: aprobación proyecto de obra de "Cerramiento de fachadas del Pabellón Polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza" (Absis Expte.:2021/1.617)
- Expediente Contratación: obra de "Cerramiento de fachadas del Pabellón Polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza" (Expte.:2022/535)
- Asunto: desestimación de modificación del proyecto como consecuencia de la comprobación del replanteo.

En el expediente relativo a la solicitud de modificación del proyecto de obra de "Cerramiento de fachadas del Pabellón Polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza" (Absis Expte.:2021/1.617) constan los siguientes:

Antecedentes:

- Contrato administrativo de fecha 21 de junio de 2022, suscrito entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y la empresa adjudicataria de las obras de construcción de "Cerramiento de fachadas del Pabellón Polideportivo del Colegio Virgen de Navalazarza, construcción de escaleras de conexión con el colegio y la construcción de una ampliación para un nuevo almacén" INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.
- Acta de Comprobación de Replanteo desfavorable de fecha 20 de julio de 2022.
- Informe presentado por el contratista, INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L., posterior a la firma del Acta de comprobación de replanteo.

Visto informe favorable del Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales de fecha 6 de septiembre de 2022. En el que se detalla lo siguiente:

"Consideraciones a tener en cuenta:

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras, se deduce, en síntesis, lo siguiente:

- Que, a juicio de la Dirección Facultativa de la obra, existe la disponibilidad de los terrenos y el proyecto se considera viable, como queda reflejado por su parte en la firma del Acta de comprobación del replanteo de fecha 20 de julio de 2022.
- Que, la Dirección Facultativa de la obra considera que no resultan acreditadas las reservas formuladas por el contratista, en la firma en disconformidad por parte de este, del Acta de comprobación del replanteo de fecha 20 de julio de 2022 y que, por lo tanto, no es necesaria la modificación de las obras proyectadas.

CONCLUSION:

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho referidos y demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139. 5. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220908

Página 9 de 13

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICISECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede que el órgano de contratación, acuerde:

1.- *La desestimación de la modificación del proyecto de obra de "Cerramiento de fachadas del Pabellón Polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza", al resultar infundadas las reservas formuladas por el contratista INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L., en la firma del Acta de comprobación del replanteo de fecha 20 de julio de 2022.*

2.- *El inicio de las obras sin modificación del cómputo del plazo establecido para su ejecución."*

Visto cuanto antecede y lo dispuesto en la legislación aplicable, a Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. - Desestimar de acuerdo al informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2022 del Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos la modificación del proyecto de obra de "Cerramiento de fachadas del Pabellón Polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza", al resultar infundadas las reservas formuladas por el contratista INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L., en la firma del acta de comprobación del replanteo de fecha 20 de julio de 2022.

SEGUNDO. - Iniciar las obras sin modificación del cómputo del plazo establecido para su ejecución.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado.

4.2. Contrato privado de Actuación musical de M-Clan 14/09/2022 (2022/2726).- Adjudicación.-

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 30 de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: actuación del grupo musical M-CLAN, a realizar en el recinto ferial de San Agustín del Guadalix, el miércoles 14 de septiembre de 2022 dentro del programa de fiestas de San Agustín del Guadalix del presente año.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: privado	
Objeto del contrato: Actuación musical de M-Clan 14/09/2022 (2022/2726)	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de tramitación: urgente
Código CPV: 92312120-8 (Servicios artísticos de grupos de cantantes)	
Valor estimado del contrato: 25.000,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 25.000,00 €	IVA: 5.250,00 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 30.250,00 €	
Duración de la ejecución: 90 minutos mínimo	
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220908

Página 10 de 13

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
VICESecretaría-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	
Firma 1 de 2	
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. A la vista del expediente de contratación tramitado.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

- Primero. Adjudicar el contrato privado de Actuación musical de M-Clan 14/09/2022 (2022/2726), por procedimiento negociado sin publicidad, a **CULTURAL ROCK MANAGEMENT, S.L.**, con CIF nº B95981395, por un importe de **30.250,00 euros** (25.000,00 euros y 5.250,00 euros de IVA), junto con las mejoras presentadas tras la negociación realizada por la Concejala de Cultura y la representante de Cultura Rock Management, S.L., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, ser el único posible licitador por razón de exclusividad técnica y haber presentado correctamente la documentación administrativa.
- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato a la Concejala de Cultura.
- Sexto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Séptimo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Octavo. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Noveno. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

4.3. Servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios públicos.- Modificación contrato 2020/419

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS
ADJUDICATARIO: MAGENTICA SOCIAL, S.L.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13/10/2020
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2020/419

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANTECEDENTES

Al expediente han quedado incorporados los siguientes documentos:

- Propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 1 de julio de 2022.
- Informe Intervención existencia de crédito de fecha 5 de julio de 2022.
- Notificación de la solicitud de conformidad del contratista a la propuesta de modificación del contrato, de fecha 5 de julio de 2022.
- Conformidad del contratista a la propuesta de modificación del contrato, de fecha 31 de agosto de 2022.
- Informe propuesta de Vicesecretaría de fecha 5 de septiembre de 2022.

Con fecha 13 de octubre de 2020, se suscribe entre el Ayuntamiento y MAGENTICA SOCIAL S.L. (contratista), el Contrato de Servicios Auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios públicos, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a llevar a cabo los servicios de información, atención al público y control de las entradas que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en los equipamientos de titularidad municipal, con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales que habían regido la contratación.

De conformidad con el citado contrato, el precio se fijó en 260.150 euros (215.000 euros y 45.150 euros de IVA), para un periodo de dos años (20.2681 horas) con un precio / hora sin IVA de 10,60 €/h, y una bolsa de 3.000 horas anuales adicionales de personal, para necesidades no previstas. La entrada en vigor del contrato se produce el 13 de octubre de 2020, de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 10.750 euros.

El pliego de cláusulas administrativas establece en la cláusula 32 la posibilidad de modificar el contrato, en los siguientes términos: "Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

a) Circunstancias: El contrato podrá modificarse en caso de superarse el número máximo estimado de horas de prestación de servicios que figura en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

b) Alcance de las modificaciones previstas: Las modificaciones se referirán al número de horas de prestación de servicios, no pudiendo alterarse la naturaleza del contrato ni añadirse otros servicios distintos a los reflejados en los Pliegos de cláusulas.

c) Condiciones de la modificación:

- La modificación estará sujeta a solicitud previa de la concejalía de Personal, la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de la Intervención Municipal y con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la LCSP.

- La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

- Deberán mantenerse los precios unitarios de cada servicio y resto de condiciones establecidas en el pliego.

d) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar: El

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	08/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

importe máximo de la modificación será de 50.937,76 euros, lo que supone un 10% sobre el presupuesto de licitación para cuatro años, IVA excluido.”

Una vez comprobado el número de servicios prestados por el contratista hasta la fecha, es necesario hacer uso de la posibilidad de modificar el contrato prevista en el PCAP: ampliación del precio del contrato hasta el límite máximo previsto en la cláusula 32 del PCAP, lo que supone el siguiente incremento teniendo en cuenta que el período de duración del contrato es de dos años:

Incremento sin IVA: 50.937,76€
IVA: 21 %
Total IVA incluido: 61.634,69€

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe-Propuesta de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios públicos (2020/419), debido a que se ha superado el número máximo estimado de horas de prestación de servicios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), lo que supone el siguiente incremento, teniendo en cuenta que el período de duración del contrato que es de dos años:

.Incremento sin IVA: 50.937,76 €
.IVA: 21 %
.Total IVA incluido: 61.634,69 €

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente al incremento del precio del contrato.

TERCERO.- Notificar a MAGENTICA SOCIAL, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, haciéndole saber que deberá comparecer para la formalización de la modificación del contrato, y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de **2.546,89** euros (5% de 50.937,76 euros).

CUARTO.- Publicar el anuncio de la modificación aprobada en el Perfil de Contratante en el plazo de 5 días desde su aprobación.

QUINTO.- Comunicar la presente modificación al Registro de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al órgano gestor del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:40 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibáñez	08/09/2022	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	08/09/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94ea0c6db8584ed48ad1d0a4a70d53fb001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

